

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 563/12

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 533/10 sancionada el día 01 de junio de 2010, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) por cada pozo negro que se desagote.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

Sala de sesiones, 19 de junio de 2012.-

Patricio Ryan
Secretario

Delfino Merquiade
Presidente del HCD